

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1714

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas por la que se efectúa una corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de septiembre de 2021 por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 5 de abril de 2018 (BOIB núm. 44/2018, de 10 de abril)

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de abril de 2018 (BOIB núm. 44/2018, de 10 de abril), se convocó el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de septiembre de 2021 (BOIB núm. 134/2021, de 30 de septiembre) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a las personas que habían superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera.
3. Que se han advertido dos errores materiales en las listas publicadas en los anexos de la resolución citada en punto anterior, consistentes en que los apellidos de dos opositores no eran correctos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores advertidos en los anexos 1 y 2 de la Resolución por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de la categoría enfermero/enfermera a las personas que han superado el concurso oposición en los términos siguientes:

Anexo 1

Donde dice:

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
****592Q	Astarloa Carcavila, Paloma
****6493Y	Sulimán Sáez de Navarrete, Sandra Noor



Debe decir:

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
****5992Q	Astarloa Carcavilla, Paloma
****6493Y	Sulimán Sáenz de Navarrete, Sandra Noor

Anexo 2

Donde dice:

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	
****5992Q	Astarloa Carcavilla, Paloma	Hospital Universitario Son LLàtzer
****6493Y	Sulimán Sáenz de Navarrete, Sandra Noor	Hospital Universitario Son LLàtzer

Debe decir:

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	
****5992Q	Astarloa Carcavilla, Paloma	Hospital Universitario Son LLàtzer
****6493Y	Sulimán Sáenz de Navarrete, Sandra Noor	Hospital Universitario Son LLàtzer

2. Publicar esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 2 de marzo de 2022

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización
(BOIB núm 100, de 20/07/2019)

